



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 163

**“SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACION DE 200.000M2 PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LAS VIAS LA UNION- PLAYA DEL MUERTO DE 84.000 M2 21KM DE LA PARROQUIA LA UNION, CANTON QUININDE, PALESTINA-CHONTADURO DE 84.000 M2 21KM DE LAS PARROQUIAS RIOVERDE Y CHONTADURO, Y E15-Y DE PIZARES DE 32.000M2 8KM DE LA PARROQUIA LAGARTO DEL CANTON RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales,



formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 08 de noviembre del 2023, del proyecto **“SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACION DE 200.000M2 PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LAS VIAS LA UNION- PLAYA DEL MUERTO DE 84.000 M2 21KM DE LA PARROQUIA LA UNION, CANTON QUININDE, PALESTINA-CHONTADURO DE 84.000 M2 21KM DE LAS PARROQUIAS RIOVERDE Y CHONTADURO, Y E15-Y DE PIZARES DE 32.000M2 8KM DE LA PARROQUIA LAGARTO DEL CANTON RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”** suscrito por los responsables del requerimiento, el Ing. Mayra Alcívar Tobar, Analista GIV, Ing. Jorge Bone Ramón, Especialista GIV y aprobado por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director GIV, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

#### **Justificación de la reforma:**

Se realiza la reforma al referido proceso por:



- Cambio de CPC, debido a que inicialmente en la planificación se estableció el código 853300117 denominado "MANTENIMIENTO AREAS VERDES Y DESBROCE MALEZA", sin embargo, en el catálogo electrónico del SERCOP se ha establecido un código CPC diferente para este tipo de contratación por el cual se debe de modificar y asignar al presente procedimiento el código CPC 853400432 denominado "SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION PARA ZONAS ABIERTAS"
- Cambio de la descripción en el objeto contractual, ya que inicialmente se estableció de la siguiente manera: "Servicios de desbroce y vegetación y o limpieza de caminos vecinales en varios sectores de la provincia de Esmeraldas", sin embargo, mediante Memorando N° 045. GADPE-AV-GIV-LSM-2023 de fecha 27 de julio del 2023 suscrito por el Ing. Luis Sánchez Molina – Analista de la gestión de Infraestructura Vial realiza la solicitud de contratación del proyecto por lo cual se establece de forma más específica, es decir, detalla en el documento los sitios de intervención, por el cual el objeto de la contratación se denomina de la siguiente manera "Servicio de desbroce de vegetación de 200.000m<sup>2</sup> para las zonas abiertas en las vías La Unión - Playa del Muerto de 84.000m<sup>2</sup> (21km) de la parroquia La Unión, cantón Quinindé; Palestina - Chontaduro de 84.000m<sup>2</sup> (21km) de las parroquias Rioverde y Chontaduro, y E15 - Y de Picares de 32.000m<sup>2</sup> (8km) de la parroquia Lagarto del cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas"
- Por el cambio del periodo, debido a que el proyecto inicialmente fue planificado para ejecutarse en el segundo cuatrimestre - C2, sin embargo, por efectos de los de la realización de los documentos preparatorios el cual se llevó más tiempo de lo planificado, se debe de reprogramar la actividad para el tercer cuatrimestre - C3 del presente año.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1942-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 09 de noviembre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No.1735-GADPE-AV-GIV-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 163** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre**

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5	75.05.01.00	853300117	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Servicios de desbroce y vegetación y/o limpieza de caminos vecinales en varios sectores de la provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C2

**Proceso Redefinido**

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.05.01.00	853400432	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	<b>SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACION DE 200.000</b>	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C3





**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
**¡Juntos haremos historia!**

																				CIA DE ESMERA LDAS
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 163**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 163**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 16 de noviembre del 2023.

Ab Roberta Zambrano Ortiz.  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	